



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

RESOLUCION ADMINISTRATIVA CONTRATACION DEL SOFTWARE CONTABLE PARA EL PERIODO 2024 N° GADPRIINOV-005-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) establece, "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Obligaciones de las entidades contratantes. - "Las Entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico, previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, de conformidad con la presente Ley y su reglamento"

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 52.1 regula las contrataciones de Ínfima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el catálogo electrónico.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: Artículo 60.- Contrataciones de Ínfima Cuantía.- "Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado":

Que, en el art. 52.1 de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Contrataciones de ínfima cuantía
Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

Que, de conformidad al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 70 Excepciones.- No se requerirá Informe de Pertinencia (...), numeral 1. Las contrataciones por Catálogo Electrónico y Catálogo Dinámico Inclusivo que realicen las Entidades Contratantes mediante el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y numeral 7. Las contrataciones de ínfima cuantía.

Que, en el Reglamento General Art. 110 Administrador de orden de compra.- La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

Que en sesión extraordinaria del 8 de diciembre del año 2023, se aprobó en el pleno el presupuesto para el año 2024.



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

Que, dentro del POA institucional a ejecutarse en el año 2024, consta la contratación del sistema contable.

Que, en el orgánico funcional expedido por la Presidenta del Gad Parroquial 04 de Septiembre del 2023, cita las funciones de la Secretaria / Tesorera acerca del registro contable por las actividades económicas y financieras del Gad Parroquial.

Que, mediante memorándum 0006 del 05 de febrero del 2024, la Ing. Adriana Criollo Secretaria/Tesorera del Gad Parroquial 11 de Noviembre, solita LA RENOVACION DEL CONTRATO PARA EL USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMNETAL PARA EL PERIODO 2024.

Que, mediante memorándum 0006 del 05 de febrero del 2024, la Ing. Adriana Criollo anexa las certificación POA, PAC, CATE y términos de referencia.

Que, mediante el informe de estudio de mercado entregado con fecha 09 de febrero del año 2024, por la Ing. Ing. Adriana Criollo, Secretaria/Tesorera del Gad Parroquial 11 de Noviembre, recomienda la contratación al único oferente J&S ASOCIADOS.

Que, se cuenta con la certificación presupuestaria, emitida el 14 de febrero del 2024 por la Ing. Adriana Criollo, Secretaria/Tesorera del Gad Parroquial 11 de Noviembre.

Con los antecedentes antes expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en el Art.70 letra “L” del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) y en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica y la Constitución de la república, en calidad de máxima autoridad del Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural 1 de Noviembre en uso de facultades Constitucionales y Legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la contratación del “CONTRATACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE QUE CONTIENE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PERIODO 2024.”

Art. 2.- Designar a la Ing. Adriana Criollo Secretaria/Tesorera, en calidad de Administrador de la orden de compra una vez que sea notificada por escrito, a fin que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra.

Art. 3.- Notificar al proveedor J&S ASOCIADOS, la contratación mediante la orden de compra.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su otorgamiento para su cumplimiento, dado y suscrito en el Gobierno Autónomo descentralizado Parroquial 11 de Noviembre a los 14 días del mes de febrero del 2024.

Ing. Bella Lissette Mena Mena
PRESIDENTA
GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE